

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, marzo diez de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00094-01

Para efectos de establecer la competencia de esta causa, se requiere al apoderado, para que en un término de cinco (5) días hábiles, que corren a partir de la notificación de este auto, allegue los certificados de catastro de los bienes que componen la masa herencial.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM